

# Honorable Concejo Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

### Secretarías Administrativa - Deliberativa

<b>EXPEDIENTE</b> Nº 19797/25 Folios Inic.: 2
---

FECHA Y HORA DE RECEPCION 06/05/2025 - 11:48 Hs. FECHA DE SESION ____/____/____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO ..... FECHA DE SESION ____/____/____
--

INICIADOR: Cuerpo de Concejales. Cuerpo de Concejales. Borgatta, Pieretti, Avilé, Soreira, Bertero, Romo-Cuesta, Bracalenti, Rubicini.

Domicilio: .....

Referencia de origen: .....

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza. Conformación mesa de trabajo para planificación de destino de fondos del "Programa de fortalecimiento al sector productivo".

DESTINO
1
2

DESPACHOS
____/____/____
____/____/____

CUARTO INTERM.
____/____/____
HORA

Tipo de Sanción: .....

Observaciones: .....

### ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
____/____/____	____



Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

19797/25



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECEPCIONADO

FECHA: 06-5-25

HORA: 11:00hs

GABRIEL ARCE

Aux. Mesa de Entradas  
Honorable Concejo Municipal

LEGISLANDO POR LA  
CIUDAD QUE QUEREMOS



Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución

Ref. Proyecto de Ordenanza. Conformación mesa de trabajo para planificación de destino de fondos del "Programa de Fortalecimiento al Sector Productivo"

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONFORMACIÓN MESA DE TRABAJO PARA PLANIFICACIÓN DE DESTINO DE  
FONDOS DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO"**

**VISTO:**

La Resolución N° 1862/25 y su Artículo N°2, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Resolución y articulado, establece la "consideración a las cámaras representantes de los sectores productivos PyMEs de la ciudad, industrial, comercial y emprendedor; como el Centro Comercial Industrial y de la Producción, la Cámara Industrial del Departamento Constitución y representantes por bloque de este Concejo Municipal; como parte interesada y de consulta en la toma de decisiones a la hora de definir el destino de los fondos como inversión de la mencionada afectación específica";

que, a su vez, se acepta la "sugerencia al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, que desde este año destine como afectación específica el 10% como mínimo de la recaudación en conceptos de Derecho de Registro e Inspección, al sector productivo de la ciudad como medida de gobierno para el fortalecimiento de un sector generador de trabajo, mano de obra y desarrollo para la ciudad";

que esta medida está aprobada desde el presente período sobre la aplicación del Presupuesto General de la Administración Municipal 2025, aprobado como número de Ordenanza N°5371;

que, asimismo, en la audiencia previa al tratamiento del Presupuesto General de la Administración Municipal 2025, resuelta en la Resolución N° 1850/24, los propios integrantes de la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON) señalaron la necesidad de contar con un espacio de diálogo y generación de iniciativas con el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual detente cierta periodicidad y pueda generar avances y verificaciones en los distintos puntos que allí se planteen;

que durante este mes de abril, además, ingresó el expediente N° 19751/25 por parte del sector de empresarios de Villa Constitución, en la que expresan las principales demandas de infraestructura que desde hace años son reclamadas para el Parque Empresarial Constitución, para cuyo cumplimiento es necesario el destino de fondos como voluntad política de inversión al sector productivo de la ciudad, en concordancia con la Resolución N° 1862/25 aprobada por este Concejo Municipal;



Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Confórmese la Mesa de Trabajo compuesta por representantes de las cámaras de los sectores productivos PyMEs de la ciudad, industrial, comercial, emprendedor y de servicios; como el Centro Comercial Industrial y de la Producción, la Cámara Industrial del Departamento Constitución más representantes por bloque de este Concejo Municipal, y de las áreas municipales competentes como la Secretaría de Administración y Finanzas, y Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO N°2:** El objetivo de la conformación de la Mesa de Trabajo establecida en el Artículo N°1, será la planificación conjunta del destino de los fondos derivados al sector, generados de la afectación específica como "Programa de Fortalecimiento al Sector Productivo" compuesto por el 10% de los ingresos totales recaudados por Derecho de Registro e Inspección (DReI), del Presupuesto General de la Administración Municipal 2025, y de cada ejercicio anual correspondiente, desde este período anual y los siguientes.

**ARTÍCULO N°3:** Cada cámara del sector productivo de la ciudad tendrá la autoridad de determinar su representante o representantes, para la conformación de la mencionada Mesa de Trabajo.

**Artículo N°4:** Este Honorable Concejo Municipal actuará como área de aplicación, teniendo el deber de convocar a la Mesa de Trabajo estableciendo la periodicidad de las convocatorias, orden del día y resoluciones surgidas de cada reunión, en consenso entre las partes; entre otros menesteres administrativos.

  
Lidia Alejandrina Bergallta  
CONCEJALA  
Concejo Municipal V.C.

  
MART. PUB. DIEGO SOBRERA  
CONCEJAL  
Concejo Municipal V.C.

  
ABOG. FRANCISCO BRACLENT  
CONCEJAL  
Concejo Municipal V.C.

  
C.P. CARLA BERTERO  
CONCEJAL  
Concejo Municipal V.C.

  
Dra. Viviana Romo Cuesta  
CONCEJAL  
Concejo Municipal V.C.

  
NICOLAS RUBICINI  
CONCEJAL  
Concejo Municipal V.C.

  
SR. AVILE W. ANDRES  
CONCEJAL  
Concejo Municipal V.C.

  
LETICIA PIERETTI  
Concejál  
Concejo Municipal V.C.